



APRUEBA FONDO A RENDIR A FUNCIONARIO QUE INDICA  
(CONTRIBUCIONES CEMA CHILE).

DECRETO EXENTO N° 2774 /

21 JUL. 2021

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2).- Decreto Afecto N°1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2021.
- 3).- Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento Siaper N° 1.107 de fecha 15 de Julio de 2021, que nombra como Secretario Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- 8).- El Acuerdo celebrado entre CEMA Chile y el Consejo de Defensa del Estado (CDE), con fecha 15 de marzo de 2018.
- 9).- Escritura Pública de Contrato de Donación suscrito entre la Fundación CEMA Chile y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 12 de Diciembre de 2018.
- 10).- Notificación y Requerimiento de Pago de la Tesorería Provincial de Linares con orden de Embargo de fecha 28 de Abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que, como es sabido, consta una transacción celebrada entre el Consejo de Defensa del Estado (CDE) en representación del FISCO y CEMA CHILE en la cláusula cuadragésimo cuarta existen ciertos inmuebles susceptibles de donaciones a terceros que determinara Cema Chile en conjunto con el Fisco; y el inmueble ubicado en la comuna de Parral, Sitio N°2 del Loteamiento ubicado en el sector de Catillo, se encontraba en la cláusula quincuagésima; dentro de los inmuebles susceptibles de Donación.
- 2).- Que, en razón de lo expuesto, se suscribió un Contrato de Donación entre la Fundación CEMA CHILE y la ILUSTRE MUNICIPALIDA DE PARRAL, con fecha 12 de Diciembre de 2018, con respecto al inmueble ubicado en la comuna de Parral, Sitio N°2 del Loteamiento ubicado en el sector de Catillo, con una superficie aproximada de 1.539 metros cuadrados, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Parral a nombre de la Ilustre Municipalidad conforme a la inscripción de Fojas 5249 Número 2776 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2019 .
- 3).- Que, en función de lo anterior, y según lo expresado en la Donación en su punto "**SEPTIMO**: Todos los gastos o impuestos que origine el presente contrato de donación, **será de exclusivo cargo de la donataria**". Por lo tanto, es de suma importancia que en este caso la donataria, ósea, la Ilustre Municipalidad de Parral, cumpla con todas las exigencias legales requeridas para mantener la propiedad del inmueble.
- 4).- Que, en expediente N°10088 2021 PARRAL se ha despachado mandamiento de ejecución y embargo en contra de la Municipalidad, por encontrarse impagas las

contribuciones respecto de la propiedad donada por Fundación CEMA CHILE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, con fecha 12 de Diciembre de 2018, con respecto al inmueble ubicado en la comuna de Parral, Sitio N°2 del Loteamiento ubicado en el sector de Catillo.

5).- Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que la Ilustre Municipalidad disponga del dinero necesario para concurrir al pago de las contribuciones que correspondan para que no se materialice el respectivo embargo sobre este y otros bienes de propiedad del Municipio.

**DECRETO:**

I).- **AUTORÍCESE**, Fondo a Rendir al Funcionario Municipal don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Directivo, Grado 7° E.M.S., la suma de **dos millones trescientos mil pesos.- (\$2.300.000.-)**, para concurrir al pago de las contribuciones del inmueble antes señalado en los considerandos, lo que se realizará a través del sitio web [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)

II).- **TRANSFIERASE**, el monto indicado a la cuenta corriente del Banco Chile N°00-041-03794-04, a nombre de don Pablo Muñoz Henríquez, enviando el comprobante de la transferencia al correo electrónico [pablo.muñoz@parral.cl](mailto:pablo.muñoz@parral.cl), asimismo, se deberá rendir cuenta documentada, dentro del menor plazo posible, conforme a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuenta.

III).- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215-22-12-006-000 Área de Gestión (1-1-1) "Contribuciones", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**



**PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/PMH/sbr  
**DISTRIBUCIÓN:**

**Copias en Papel:**

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral

**Copias en Digital:**

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral ([roberto.rosas@parral.cl](mailto:roberto.rosas@parral.cl))
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral ([juan.abarzua@parral.cl](mailto:juan.abarzua@parral.cl))
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral ([victor.troncoso@parral.cl](mailto:victor.troncoso@parral.cl))

